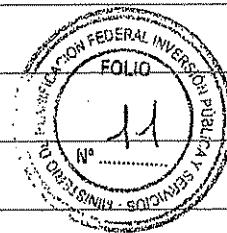




Consejo Federal de Planificación y Ordenamiento Territorial

ES COPIA
PAULA LUCIANA PERRONE
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS - MINPLAN



ACTA ACUERDO

Los representantes de las provincias miembros del Consejo Federal de Planificación y Ordenamiento Territorial (en adelante COFEPLAN) que al pie suscriben, habiéndose constituido a fin de velar por la implementación efectiva de la Política Nacional de Desarrollo y Ordenamiento del Territorio de la Nación afirman:

ACUDECYME Nº 1720/40

Que el Ordenamiento Territorial es una función pública indelegable y un instrumento de política pública destinado a orientar el proceso de producción social del espacio, mediante la aplicación de medidas que tienen por finalidad el mantenimiento y mejora de la calidad de vida de la población, su integración en el territorio y el uso y aprovechamiento ambientalmente sustentable de los recursos económicos, sociales, naturales y culturales.

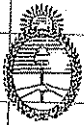
Que el Plan Estratégico Territorial, elaborado con la participación de las áreas de planificación de los Gobiernos Provinciales y coordinado por el Estado Nacional a través de la Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública, constituye una herramienta fundamental para el ordenamiento y gestión del territorio argentino, en la medida en que permite propiciar políticas públicas tendientes al desarrollo armónico de la nación, equilibrando el desigual desarrollo relativo de provincias y regiones según lo prevé nuestra Constitución Nacional.

Que a efectos de fortalecer la planificación y el ordenamiento del territorio como políticas de Estado en los distintos niveles jurisdiccionales, resulta sustantiva la promoción de legislación nacional, provincial y municipal en relación al ordenamiento territorial.

Las anteriores consideraciones ponen en evidencia la necesidad de una Ley Nacional de Ordenamiento Territorial que tenga como espíritu la priorización del interés general de la sociedad y que contenga principios y determinaciones tendientes a garantizar condiciones equitativas para el desarrollo de la nación; que otorgue institucionalidad al Plan Estratégico Territorial como herramienta imprescindible para darle continuidad a la planificación territorial y otorgue a su vez al COFEPLAN el carácter de plataforma federal del proceso de Ordenamiento Territorial necesario para la concreción de un país equilibrado, integrado, sustentable y socialmente justo

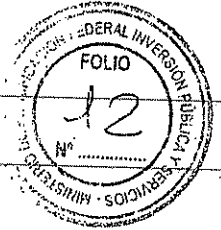
Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'us' and 'sup'.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including '14/11'.



Consejo Federal de Planificación y Ordenamiento Territorial

ES COPIA
PAULA LUCIANA PERRONE
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS - MINPLAN



A partir de la realización de la Primera Asamblea del Consejo Federal de Planificación y Ordenamiento Territorial en abril de 2009, quedó conformada, entre otras la Comisión de Legislación. La misma asumió como objetivo trabajar en la elaboración de un Proyecto de Ley Nacional de Ordenamiento Territorial, concebido con carácter de Ley Marco, que no obste a la legislación provincial o local preexistentes o las que en su consecuencia se dicten.

En el ámbito de dicha Comisión de Legislación -coordinada por la Provincia de Mendoza por ser pionera en esta materia desde la restitución de la democracia -, y como resultado de un proceso de investigación, consultas, aportes e intercambios entre los miembros del COFEPLAN, se realizaron significativos avances, los cuales fueron plasmados en un Anteproyecto de Ley Nacional de Ordenamiento Territorial.

Entendiendo que este último es aún perfectible, su mérito principal consiste en ser el producto de una construcción colectiva, realizada en un ámbito de encuentro, articulación, armonización y consenso de las políticas territoriales de los distintos niveles jurisdiccionales de la República Argentina. Por lo tanto, y comprendiendo que las competencias para la sanción de leyes son conferidas al Honorable Congreso de la Nación, se pone a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y de todos los Poderes Ejecutivos Provinciales el referido Anteproyecto de Ley Nacional de Ordenamiento Territorial.

[Handwritten signature]

CUDSDVME Nº 15720/10

[Handwritten signature]
STI NO CONDON
SANTA CRUZ

[Handwritten signature]
Diego Fernández
SANTA CRUZ

[Handwritten signature]
Antonio Federico
ENTRE RÍOS

[Handwritten signature]
RAUL GATTO CACERES
LA PAMPA

[Handwritten signature]
Lic. Sebastián Sobyan
PROVINCIA DE CORRIENTES

[Handwritten signature]
E. Guillermo Pelacios
CHUBUT

[Handwritten signature]
GABRIELA OPORTO
SEC. PERMANENTE

[Handwritten signature]
Mónica Sifuentes
SANTA CRUZ

[Handwritten signature]
ROVIRA ULIANA
SANTA CRUZ

[Handwritten signature]
Jorge O. Barbero
CORRIENTES